



COLEGIO SAN JOAQUÍN
COLEGIO SAN JOSÉ

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	3
1.1. Definiciones	
1.2. Principios orientadores	
CAPÍTULO 2: FORMACIÓN ESPIRITUAL Y HUMANA	4
2.1. Formación espiritual	
2.2. Formación humana	
CAPÍTULO 3: FORMACIÓN ACADÉMICA	5
3.1. Con respecto a las tareas	
3.2. Con respecto a las evaluaciones	
3.3. Con respecto a la asistencia	
3.4. Con respecto a la puntualidad	
CAPÍTULO 4: FORMACIÓN PERSONAL	8
4.1. Con respecto a la presentación personal	
4.2. Con respecto al uniforme	
CAPÍTULO 5: PADRES Y APODERADOS	10
CAPÍTULO 6: DISPOSICIONES ESPECIALES	12
6.1. Con respecto a los almuerzos	
6.2. Con respecto al aseo y conservación del Colegio y sus materiales	
6.3. Con respecto al uso de aparatos electrónicos	
6.4. Con respecto a los accidentes escolares	
6.5. Con respecto a las ventas	
CAPÍTULO 7: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	14
7.1. Con respecto a la resolución pacífica de conflictos	
7.2. Con respecto a los criterios de aplicación	
7.3. Con respecto a las faltas y sanciones	
Tipos de faltas	
7.4. Con respecto al sistema de disciplina	
I) Medidas disciplinarias formativas	
II) Medidas disciplinarias punitivas	
III) Medidas disciplinarias de seguimiento	
7.5. Con respecto a los premios y reconocimientos	
CAPÍTULO 8: VIOLENCIA ESCOLAR	26
CAPÍTULO 9: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	27

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
FUNDACIÓN ASTORECA
COLEGIO SAN JOAQUÍN Y COLEGIO SAN JOSÉ

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

La Fundación Astoreca se creó bajo el principio de que la educación es la base sobre la cual se construye la sociedad. Por ende, el foco de atención de los Colegios de la Fundación es formar personas íntegras a través de fuertes exigencias académicas, disciplina y una sólida formación católica, y a su vez que se desarrollen en un ambiente sano de convivencia escolar que favorezca el crecimiento personal y el aprendizaje. El presente reglamento pretende promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios ya señalados y hacerlos participe en construir una sana convivencia escolar. Así mismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectos.

1.1. Definiciones

Es importante considerar las siguientes definiciones:

a) Comunidad educativa

Por Comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

b) Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, se enseña y se aprende y contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

c) Disciplina

La meta de la comunidad educativa es construir un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Al hablar de disciplina, nos referimos al cumplimiento del rol que tiene cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Cada uno, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta frente a los demás.

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los(las) estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a comprender que son parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

1.2. Principios orientadores

La Fundación Astoreca en cumplimiento de las políticas educacionales del Supremo Gobierno, entrega a la comunidad escolar el presente Reglamento de Convivencia Escolar de sus establecimientos, orientado a regular y normar las relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad educativa, ya sean alumnos(as), profesores, apoderados, personal administrativo y auxiliares, con la finalidad de ayudarlos a concretar, durante la jornada escolar, los objetivos académicos y formativos propuestos. La disciplina que resulta de su cumplimiento es una condición básica y necesaria para poder realizar una labor formativa.

Dada la finalidad educativa de la institución escolar, este reglamento tiene un enfoque formativo. En este contexto, se han considerado dos aspectos:

- a. Estar acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
- b. Ser coherente con los principios y criterios sobre Convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.

Al incorporarse a los Colegios Astoreca, los alumnos(as) y apoderados se obligan al cumplimiento de este reglamento. Los alumnos y sus padres deben ser los primeros en estar convencidos que al cumplir las normas indicadas en este Reglamento, van avanzando en su propia formación integral.

Este reglamento de convivencia escolar deberá entregarse a los actores presentes en el primer Consejo Escolar del año.

La aplicación del presente Reglamento se realizará en Enseñanza Pre básica, Básica y Media según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el decreto 240/99

CAPÍTULO 2

FORMACIÓN ESPIRITUAL Y HUMANA

2.1. Formación espiritual

La Fundación Astoreca es una institución de inspiración Católica y fomenta el cultivo de una vida cristiana que lleva a vivir con alegría, coherencia y libertad. Por lo anterior, la Fundación ha querido plasmar este espíritu en sus colegios por lo que ha determinado ciertos principios, tradiciones y exigencias con respecto a la formación espiritual de nuestros alumnos(as):

- El Colegio es Católico y tiene por costumbre iniciar su jornada escolar, asambleas y actos con una oración o reflexión.
- El Colegio da una particular importancia a las clases de Religión, que en el caso del Colegio, es Católica; por ello se espera de los alumnos(as) una especial participación en ella.
- El Colegio exige la participación respetuosa de todos los alumnos(as), incluyendo aquellos que no profesan la religión Católica, tanto en la asignatura de Religión, como en todas las ceremonias religiosas o misas que se efectúan anualmente.
- Anualmente, el Colegio ofrece a sus alumnos(as) la posibilidad de prepararse para los sacramentos.
- Con el fin de tener un particular encuentro personal con Dios, el Colegio organiza una vez al año un retiro espiritual para los alumnos(as). La asistencia a esta actividad es obligatoria.

2.2. Formación humana

Los Colegios Astoreca buscan crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad educativa escolar tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano basado en el respeto, la honestidad, la generosidad y el amor. Es por esto que toda la comunidad escolar, deberá promover y asegurar una sana Convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de la tolerancia y aceptación mutua.

Para lograr lo anteriormente estipulado, los alumnos(as) deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a buenos modales:

- Todos los miembros de la comunidad escolar de los Colegios Astoreca deberán presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás
- Usar las fórmulas de cortesía en todo momento entre alumnos, adultos, apoderados y visitas, por ejemplo: saludando, agradeciendo, despidiéndose, mirando a los ojos al hablar, etc.
- Mantener una actitud de diálogo y apertura frente a las ideas de los demás.
- Mostrar una actitud de respeto al escuchar atentamente lo que otros comunican.
- Mantener siempre, en clases y momentos recreativos, una actitud gestual y postural acorde con una situación formal (no familiar ni informal) dentro del establecimiento.
- Respetar convenciones sociales tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan, etc.
- Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, usando las manifestaciones físicas de afecto adecuadas al contexto formal del colegio.
- Mostrar amabilidad en el trato y buscar la ayuda mutua.
- Usar un vocabulario correcto y educado.
- Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
- Cumplir con sus horarios de clases y recreos.
- Demostrar respeto hacia los demás en sus juegos y actividades.
- Mantener una atmósfera adecuada para el aprendizaje (evitar ruidos, gritos, respetar patios asignados).
- Cuidar la integridad física de las personas (no correr por pasillos y escaleras)

CAPÍTULO 3

FORMACIÓN ACADÉMICA

La Fundación Astoreca se crea bajo la premisa de que todos los alumnos(as) son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para la vida futura de cada uno de nuestros alumnos(as). Se espera lograr que los alumnos adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas. Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Ministerio de Educación y la Fundación, queda establecido que:

- Los alumnos(as) se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas con las exigencias que requiere cada subsector o sector de aprendizaje, como por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, mantener sus cuadernos completos y al día, etc.
- Los alumnos(as) deben traer cada uno de los trabajos, tareas y materiales solicitados y necesarios para cada clase del día.
- La Dirección del Colegio estructura de la forma más conveniente los cursos en cada año escolar, considerando el rendimiento y la conducta de cada uno de ellos, buscando siempre el mayor bien del alumno(a) en particular y de todos en general.

3.1. Con respecto a las tareas

La Fundación tiene la convicción que el alumno(a) requiere reafirmar los conocimientos vistos en clases mediante ejercicios, tareas y trabajos de investigación. Por ello, el Colegio exige a sus alumnos que dediquen un tiempo fuera del horario de clases, en su casa, para el cumplimiento de las tareas encomendadas por los profesores, además del repaso y estudio de las materias vistas en clases:

Dado lo anterior, se especifican las siguientes normas:

- Es responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas en la libreta de comunicaciones, así como llevar todos los días la libreta de comunicaciones a la casa y al día siguiente traerla firmada al Colegio en los casos que corresponda.
- Si un alumno(a) no cumple con la tarea asignada, deberá realizarla fuera del horario de clases, según establezca el profesor(a), previo aviso al apoderado y en coordinación con la Dirección. El incumplimiento de la tarea quedará registrado en la libreta de comunicaciones.
- Si el alumno(a) no cumple con el castigo, se le dará otra fecha u horario para realizarlo.
- En caso que lo anterior no se cumpla, se citará al apoderado y se consignará como falta mayor.

3.2. Con respecto a las evaluaciones

Las pruebas y evaluaciones forman parte de la metodología pedagógica del Colegio y se llevarán a cabo de acuerdo con el Calendario de evaluaciones que los profesores fijen. Las evaluaciones permiten retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje y el nivel de logro de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes, etc., según los objetivos propuestos en cada uno de los subsectores de aprendizaje.

De lo anterior se desprende que los alumnos(as) deben:

- Rendir sus pruebas en las fechas señaladas por los profesores(as).
- Justificar su inasistencia a través de la libreta de comunicaciones o bien en forma personal, en caso de no asistir a pruebas acumulativas o globales. Si el profesor(a) y/o Coordinador(a) de Ciclo estima que la inasistencia ha sido debidamente justificada, debe rendir la prueba en la fecha indicada por el profesor(a) correspondiente.
- Si una inasistencia no es justificada, los alumnos(as) deberán rendir sus pruebas inmediatamente incorporados a clases, en la hora y modo que fije el Profesor Jefe o de la asignatura.
- Para fomentar en los alumnos(as) la responsabilidad, el sentido de justicia y la honradez, queda estrictamente prohibido copiar o pasar información de cualquier tipo en las evaluaciones. A todo alumno(a) que sea sorprendido en esta acción, se le retirará la evaluación y ésta será corregida con un porcentaje de aprobación del 90%. Esta situación quedará consignada en el Libro de Clases (hoja de vida) e informada al apoderado a través de una citación.
- Con la finalidad de que los padres y apoderados estén informados del desempeño académico de sus pupilos(as), después de corregidas las pruebas globales, los alumnos(as) de 1° básico a 4° medio deberán llevar las pruebas a la casa y estas deberán volver firmadas por el apoderado.

3.3. Con respecto a la Asistencia

La asistencia diaria a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales que la Fundación Astoreca ha establecido para sus alumnos(as). El Ministerio de Educación establece que para promover a un alumno(a) de curso se debe cumplir con un 85% de asistencia como mínimo, independiente de las razones por las cuales ocurrió la inasistencia. La inasistencia se acepta solo en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

- Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado durante la enfermedad o al momento de reintegrarse a clases en Secretaría.
- Por otros motivos importantes justificados en la libreta de comunicaciones y aceptados por la Dirección. Si es una ausencia planificada, debe solicitar autorización por escrito previo a que el alumno(a) falte.

En caso de ausencia, el alumno(a) estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El primer día en que se presenten los alumnos(as) después de su inasistencia, deben presentar por escrito, en la libreta de comunicaciones, el motivo de su falta al Profesor(a) Jefe, quien deberá consignarlo en el libro de clases como observación, en la hoja de vida del alumno.
- Compete solo a la Dirección, o a quien ella delegue, determinar si las inasistencias son justificadas o no.
- Si la inasistencia es justificada, el profesor será el responsable de exigir a sus alumnos(as) el justificativo de la inasistencia. Los alumnos(as) se responsabilizarán de cumplir las tareas y trabajos que se hayan encargado, rendir las evaluaciones que se hayan realizado y ponerse al día en los contenidos y actividades tratadas durante su ausencia, en el plazo que cada profesor(a) señale.
- Si la inasistencia no es justificada por escrito, se considerará una falta leve y será registrado en el libro de clases.
- Aquella estudiante que se encuentre embarazada, será responsable de presentar su carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- Para reafirmar los hábitos de estudio y responsabilidad, no se permite la salida de alumnos(as) dentro del horario de clases. En caso de fuerza mayor, deberán cumplir la siguiente normativa.
 - a) Traer por escrito el motivo o razón por la cual debe retirarse durante la jornada de clases en la libreta de comunicaciones.
 - b) El alumno(a) debe mostrar dicha comunicación al Profesor(a) jefe, quien debe aceptar o rechazar la comunicación dentro de los primeros 10 minutos del día.
 - c) Mostrar la comunicación firmada por el Profesor(a) jefe al momento del retiro.
 - d) El alumno(a) sólo puede ser retirado por el apoderado(a), o bien, por un adulto responsable identificado por el apoderado en la comunicación. De lo contrario, no se le permitirá la salida.
 - e) En caso de haber pruebas, evaluaciones o trabajos a entregar, el alumno(a) no podrá ser retirado(a).
- La asistencia a talleres o actividades extra programáticas es obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurriendo al taller.
- La asistencia a las actividades convocadas por el Colegio es obligatoria, especialmente cuando involucre la participación en campeonatos o concursos externos, aunque estos sean fuera del horario de clases.
- La asistencia a los ensayos de PSU es **obligatoria** para todos los alumnos(as) convocados, aún cuando estos sean realizados los días sábado o fuera del horario normal de clases.

3.4. Con respecto a la puntualidad

La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los alumnos(as). Llegar atrasado(a) a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades y, además, va en desmedro del proceso de aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los alumnos(as) que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior, para facilitar un buen funcionamiento de las actividades escolares, es importante respetar las siguientes normas:

- La Dirección es quien define los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente a los padres y apoderados. El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos(as) que no ingresen al Colegio en horarios establecidos.
- El horario de entrada a la sala de clases es a las 8:30.
- Los atrasos con causas justificadas deberán ser explicados por el apoderado en la libreta de comunicaciones. No se aceptarán reiterados o excesivos atrasos justificados.
- Los alumnos(as) que ingresen al Colegio después de las 9:00 horas deberán ser acompañados por el apoderado para justificar el atraso, el mismo día o al día siguiente o traer el justificativo.
- Cada tres atrasos los alumnos(as) deberán asistir a castigo, después de la jornada o en jornada alterna. Esta citación a castigo queda registrada en la libreta de comunicaciones.
- El atraso a clases después de un recreo, será consignado por escrito en el libro de clases. Se considera atraso a clases llegar después de que ha entrado el curso en formación, después de eso se considera que el alumno(a) está haciendo la cimarra dentro del Colegio. Se considera una falta leve o mayor, de acuerdo a la recurrencia de la falta.

CAPÍTULO 4

FORMACIÓN PERSONAL

Dentro de los valores que la Fundación Astoreca ha determinado promover en sus alumnos(as), se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación personal, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También son signo de educación social, y ayudan a los alumnos(as) en la formación de los hábitos de limpieza y orden. Además, el uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al Colegio.

4.1. Con respecto a la presentación personal

Todos los alumnos(as) deben asistir al Colegio aseados y bien presentados. Los varones usarán pelo corto, corte tradicional, limpio, peinado, sin tinturas y con sus rostros bien afeitados. Las damas usarán el pelo tomado o bien peinado, limpio y sin tinturas. Se presentarán sin maquillaje. Todo lo que sea utilizado para sujetar el pelo, debe ser azul marino, blanco o negro.

No está permitido el uso de accesorios como: anillos, collares, aros colgantes, dos o más aros en cada oreja, aros de colores vivos, pulseras, piercings, o cualquier adorno que no sea compatible con la formalidad que exige el uniforme escolar.

El Equipo Directivo y los profesores se reservan el derecho a retirar todo lo que no corresponda al uniforme escolar. En caso de querer recuperar dicho elemento, el apoderado deberá pedir una cita, a más tardar tres días hábiles después de confiscado, con la persona que corresponda.

4.2. Con respecto al uniforme

Se establecen las siguientes obligaciones con respecto al uniforme:

- Cuando los alumnos(as) lleven el uniforme, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación impecable. Mientras lo usen, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable.

- Los alumnos(as) deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.
- Si por alguna razón fortuita, un alumno(a) estuviera impedido(a) de usar su uniforme reglamentario, deberá solicitar el permiso correspondiente, a su Profesor(a) Jefe, a través de una comunicación en su libreta de comunicaciones.
- En caso que no cumplan con estas normas de uniforme y presentación personal, se les informará al alumno y al apoderado, y se avisará un plazo para remediar la situación. Si no se efectúa la modificación dentro del plazo establecido, se considerará como una falta grave, la cual será consignada como tal.
- Cada una de las prendas del uniforme escolar y deportivo deben estar marcadas con al menos el apellido del alumno(a).

A) PRE KINDER Y KINDER

- Buzo completamente azul marino de algodón, sin estampados de ningún tipo, con la insignia cosida en la parte superior izquierda del polerón.
- Calcetines blancos.
- Zapatillas azul marino, blancas, grises o negras.
- Polera blanca.
- Pinches, cintillos o colettes de color azul marino, blanco o negro (niñas).
- Cotona café clara con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior izquierdo (varones), delantal a cuadrillé azul con blanco con nombre y apellido escritos en bolsillo superior izquierdo (damas).
- Mochila de color oscuro.

De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional

- Parka, polar o Montgomery azul marino.
- Botas de goma negra o azul marino.
- Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.
- Mochila de color oscuro.

B) UNIFORME de 1º básico a IVº medio Femenino

- Blusa blanca de Colegio.
- Chaleco de lana azul marino con o polar azul marino sin gorro y con cierre al centro.
- Corbata del Colegio.
- Jumper azul marino de talla adecuada y de largo hasta el extremo superior de la rodilla, con insignia cosida en la parte superior izquierda.
- Calcetines largos azul marino, no bucaneras.
- Zapatos o zapatillas negros(as) de Colegio.
- Pinches, cintillos y colettes azul marino, blanco o negro.
- Delantal cuadrillé azul con nombre en el bolsillo superior izquierdo (1° a 8° básico).
- Mochila de color oscuro.

De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional

- Parka o Montgomery azul marino.
- Botas de agua negra o azul marino.
- Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.
- Pantys azul marino.
- Pantalón azul marino **de tela** (de corte recto y con la basta sobre los zapatos).
- Mochila de color oscuro.

Educación Física

- Polera completamente blanca, sin estampados de ningún tipo.
- Short azul marino.
- Buzo completamente azul marino sin estampados de ningún tipo.
- Calcetines blancos.
- Zapatillas blancas, azules, grises o negras.
- Artículos de aseo. (5° básico a IV° medio).

C) UNIFORME de 1° básico a IV° medio Masculino

- Camisa blanca.
- Chaleco de lana azul marino o polar azul marino o polerón sin gorro y con cierre al centro. Ambos con insignia (versión 2006) cosida en la parte superior izquierda.
- Corbata del Colegio (versión 2006).
- Pantalón gris de Colegio, de corte recto y de una talla adecuada.
- Cinturón negro o gris.
- Calcetines gris o azul marino.
- Zapatos negros o zapatillas completamente negras.
- Cotona café clara con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior izquierdo (1° a 8° básico).
- Chaqueta azul marino (opcional).
- Mochila de color oscuro.

De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional

- Parka o Montgomery azul marino.
- Botas de goma negra o azul marino.
- Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.
- Mochila de color oscuro.

Educación Física

- Polera completamente blanca, sin estampados de ningún tipo.
- Short azul marino.
- Buzo completamente azul marino de algodón sin estampados de ningún tipo.
- Calcetines blancos.
- Zapatillas blancas, azules, grises o negras.
- Artículos de aseo (5° básico a IV° medio).

CAPÍTULO 5

PADRES Y APODERADOS

Dado el papel principal que los padres de familia ejercen en la formación integral de sus hijos, es indispensable que compartan el sistema pedagógico y disciplinario del Colegio que eligieron para la formación de sus hijos(as). Para los alumnos(as) es muy importante que los padres de familia y apoderados estén presentes en las diversas actividades que el Colegio organiza. Por ello es importante que participen en las reuniones, eventos y festejos a los cuales el Colegio les invita.

Se entiende que los padres de familia y apoderados han elegido los Colegios Astoreca por la educación académica y valórica que imparte y han matriculado voluntariamente a sus hijos en él. Por lo tanto, los

apoderados tienen total libertad de retirar a sus pupilos(as) en caso de no estar de acuerdo con las normas, valores y procedimientos estipulados en este Reglamento.

Para que exista una buena comunicación y convivencia entre los apoderados, alumnos(as) y Colegio, se han establecido las siguientes normas y lineamientos:

- El Colegio busca colaborar con los padres y apoderados en la formación de sus hijos(as). Para ello organiza charlas durante el año, las cuales son de carácter obligatorio. Además, se les cita a reuniones de apoderados al menos 4 veces a lo largo del año. Éstas son obligatorias y en ellas se toman decisiones importantes para el curso.
- Las entrevistas son una instancia de participación de los padres de familia, son el canal de comunicación por el que pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones, es la manera de acceder a información acerca del desempeño académico, espiritual, disciplinar y social de sus pupilos(as), por lo cual, el apoderado tiene la libertad de solicitar por escrito en la libreta de comunicaciones una entrevista con el Profesor(a) Jefe y a su vez, si el apoderado es citado por un miembro del equipo docente del Colegio o la Dirección del Colegio, es obligatorio asistir.
- La Dirección del Colegio está siempre abierta a recibir sus inquietudes, sin embargo, para poder hacerlo de la mejor manera, los apoderados deberán solicitar una reunión a través de la libreta de comunicaciones o telefónicamente.
- No está permitido el ingreso de padres de familia y apoderados a las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar, para así poder asegurar el normal desarrollo de las actividades diarias de los profesores(as), alumnos(as), dirección y administración. Así mismo, no podrán ingresar a dejar materiales olvidados por sus hijos. Sólo podrán ingresar aquellos apoderados que muestren en portería la citación correspondiente.
- El profesor debe dar aviso en la Dirección cuando tenga apoderados citados, para que éstos estén registrados en una lista en portería.
- El apoderado(a) velará por que el alumno(a) asista a clases puntualmente, lleve los útiles adecuados y presente diariamente las tareas y trabajos requeridos.
- El apoderado(a) recogerá a su pupilo(a) a más tardar media hora después del término de la jornada o de la actividad extraprogramática correspondiente, ya que pasado ese plazo el Colegio no puede garantizar ninguna vigilancia para quienes permanezcan todavía en el Colegio ni asumir responsabilidad alguna en caso de accidentes o lesiones. En el caso que un alumno(a) no haya sido retirado al momento en que el Colegio deba ser cerrado, el alumno(a) será llevado a Carabineros de Chile con el objetivo que se encuentre en un lugar seguro.
- El apoderado deberá informar, a la brevedad posible, al Colegio en caso de que su hijo(a) presente una enfermedad infecciosa para poder informar al resto de la comunidad sobre los pasos a seguir, si estos corresponden.
- En caso de que el alumno(a) presente dolores estomacales severos, vómitos o fiebre, el apoderado(a) será contactado y tiene la obligación de retirar al alumno(a) a la brevedad posible, esto para evitar incomodidad al enfermo y contagios a otros niños.
- En caso de un accidente mayor, el alumno(a) será trasladado al centro asistencial por el personal del Colegio. El apoderado(a) será informado y deberá apersonarse en dicho lugar para hacerse cargo de su pupilo o pupila, recibir de parte del representante del establecimiento los documentos de ingreso y atención y supervisar su atención posterior. Ocurrido esto último el Colegio se entiende liberado de permanecer en el recinto asistencial ya sea acompañando o supervisando la atención del accidentado o accidentada.
- En caso de ocurrir algún accidente menor (esguinces, cortes leves, golpes sin pérdida de conciencia o contusiones, etc.), el apoderado será comunicado ya que son ellos quienes mejor conocen las

- enfermedades previas de sus hijos(as) y pueden dar la información pertinente en los Centros Asistenciales. Por ello, el Colegio comunica al apoderado y es él quien debe trasladar al alumno(a).
- En caso de concurrir al Colegio a alguna actividad, queda estrictamente prohibido, por ley, el consumo de tabaco y alcohol dentro del recinto educacional.
 - Todos los años la administración compra los útiles del año, esto para negociar con las empresas y conseguir descuentos por volumen. Cada apoderado tiene la posibilidad de comprar la lista por su cuenta, pero, si acepta que el Colegio compre los útiles, deberá firmar el mandato de compra y cancelar la cuota fijada. Si los materiales no fueran suficientes a lo largo del año o su pupilo(a) los pierde, deberá proveer lo que se le pida.
 - El Colegio no se hace responsable por los objetos o prendas perdidas por los alumnos(as). Para evitar pérdidas, cada prenda debe estar marcada con el apellido del alumno(a) para así facilitar su recuperación. Todos los objetos que se encuentren en los patios o salas del Colegio, se llevarán a la oficina para su recuperación. Si está marcada, se le entrega al niño y si no está marcada, se guardará por 2 semanas en Portería, donde el apoderado o el niño podrá buscarlos. Luego de 2 semanas, se procederá a donar las prendas no reclamadas.
 - Aquel padre o madre que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las responsabilidades que se indican en el Protocolo para estudiantes embarazadas.”
 - En caso de que el apoderado quiera hacer un retiro voluntario del alumno(a), deberá renunciar a la matrícula con el objetivo de poder otorgarla a otro alumno(a).

CAPÍTULO 6

DISPOSICIONES ESPECIALES

6.1. Con respecto a los almuerzos

El Colegio todos los años recibe una nómina de la JUNAEB en la que aparecen los alumnos(as) que han sido beneficiados por la beca de alimentación. Esta beca no siempre contempla a la totalidad de nuestros alumnos(as), por lo que aquellos que no están beneficiados, deben traer almuerzo desde sus casas.

Algunos aspectos a considerar:

- Está estrictamente prohibido ingresar almuerzos después de las 8:30 am.
- Aquellos alumnos(as) que no quieran recibir la beca de alimentación, lo deberán consignar por escrito a Dirección.
- El Colegio recomienda fuertemente no enviar dinero para que los alumnos(as) compren su almuerzo, ya que no podemos asegurar que se alimenten de forma sana y nutritiva.
- Aquellos alumnos(as) que aceptan la beca de alimentación, están obligados a tomar desayuno y almorzar todos los días.
- Los alumnos(as) que reciben el desayuno fuera de la jornada escolar deberán presentarse a las 8:00 am en el Colegio.
- Cuando un alumno(a) no se presenta de manera reiterada al desayuno o almuerzo, eventualmente puede perder la beca de alimentación, situación que será informada por escrito al apoderado. En caso de que el apoderado desee que su hijo(a) no reciba el desayuno o almuerzo, debe completar el formulario de renuncia a la beca.

6.2. Con respecto al aseo y conservación del Colegio y sus materiales

Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos(as). El Colegio procura mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones. Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y cortesía.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

- En caso de que un alumno(a) provoque algún daño en la infraestructura, jardines o bienes del Colegio, voluntaria o involuntariamente, deberá comprometerse a efectuar, o bien cancelar el bien destruido. En caso de establecerse que el daño fue provocado voluntariamente, se procederá a determinar la sanción correspondiente.
- Se espera que todos los alumnos(as) cooperen con el aseo de sus salas y sus patios; recojan papeles aunque no los haya botado, participen en la operación limpieza, etc.
- Los alumnos(as) deben mantener siempre sus salas de clases ordenadas y limpias.
- No se hará aseo a las salas de clases que estén muy sucias y desordenadas, con el objetivo de que los alumnos tomen conciencia de su desorden y puedan reparar su falta como curso.

6.3. Con respecto al uso de aparatos electrónicos

Para promover un clima favorable al aprendizaje y respetar los tiempos que favorecen la socialización de los alumnos(as), no está permitido durante la jornada escolar el uso de juegos y aparatos electrónicos tales como: teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música (MP3 u objetos similares), computadores, tablets, etc.

Es importante definir algunos aspectos al respecto:

- En caso que el alumno(a) decida traer al Colegio alguno de los objetos mencionados anteriormente, el alumno(a) no podrá hacer uso de él y el Colegio no se hace responsable en cuanto a extravío, robo, daño o pérdida del mismo.
- El alumno(a) puede hacer uso de los objetos mencionados solamente si el profesor(a) lo solicita o permite en algún contexto determinado o en alguna situación puntual.
- No está permitido tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva Coordinación Académica en ningún área del Colegio, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser ofensivas.
- El Colegio se reserva el derecho a retirar cada uno de estos objetos en caso de no cumplir con lo que se especifica en este punto y a sancionar de acuerdo a la gravedad de la falta. Los objetos serán devueltos al apoderado los días viernes después de las 16:00 hrs.

6.4. Con respecto a los accidentes escolares

En concordancia con la normativa legal (Ley N° 16.744/1973) entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”. Así mismo, se considerarán accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

De acuerdo a la gravedad de la lesión, el alumno(a) podrá ser:

- tratado en el establecimiento.
- entregado a su apoderado para recibir atención médica.
- llevado directamente al Centro Asistencial asignado.

En caso de un accidente mayor el alumno(a) será trasladado al centro asistencial por el personal del Colegio. El apoderado será informado y deberá apersonarse en dicho lugar para hacerse cargo de su pupilo o pupila, recibir de parte del representante del establecimiento los documentos de ingreso y atención y supervisar su atención posterior. Ocurrido esto último el Colegio se entiende liberado de permanecer en el recinto asistencial ya sea acompañando o supervisando la atención del accidentado o accidentada.

En caso de ocurrir algún accidente menor (esguinces, cortes leves, golpes sin pérdida de conciencia o contusiones, etc.), el apoderado será comunicado ya que son ellos quienes mejor conocen las enfermedades previas de sus hijos(as) y pueden dar la información pertinente en los Centros Asistenciales. Por ello, el Colegio comunica al apoderado y es él quien debe trasladar al alumno(a).

En caso de ocurrir un accidente leve (cortes sin sangramiento mayor, chichones, sangre de narices, etc.), el alumno(a) será atendido en el Colegio. Se informará al apoderado a través de la libreta de comunicaciones o por vía telefónica de lo ocurrido.

Para todos los casos de accidente escolar el Colegio tiene a disposición de los apoderados y de los alumnos(as) un formulario de Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado, según lo establecido en la ley Nº 16.744 de 1973.

6.5. Con respecto a las ventas

Para los Colegios Astoreca es fundamental propiciar un clima favorable al aprendizaje y centrar sus fuerzas en ello. Es por esto que el comercio entre los alumnos(as) y profesores(as) no está permitido, salvo en casos especiales previa autorización de la Dirección del Colegio, siempre y cuando sea en beneficio de todos. Es importante mencionar que estas situaciones no deben alterar el normal funcionamiento del Colegio, en especial con respecto al cumplimiento de los horarios.

Se sugiere organizar en conjunto con el centro de alumnos un día de la venta o feria de las pulgas, cada 15 días, con el objetivo de canalizar las ganas o necesidad de los alumnos de vender para beneficio personal.

CAPÍTULO 7

REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los responsables de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia dentro de los colegios son: el Equipo Directivo del Colegio, el Equipo de Convivencia Escolar, el profesorado y el personal administrativo. Ellos seguirán los procedimientos estipulados en este reglamento ante una falta en cualquier lugar del Colegio, o fuera de él, en el caso que correspondiera.

El **Equipo de Convivencia Escolar** es el encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia adecuada para todos los miembros de la comunidad educativa:

- Diseña e implementa programas de promoción de convivencia y de prevención de situaciones de riesgo para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- Detecta situaciones de riesgo o de vulneración de derechos que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adopta decisiones de acuerdo al presente Manual de Convivencia Escolar. “
- Adopta decisiones de acuerdo al “Protocolo de Prevención y Detección de Abuso Sexual Infantil”.
- Adopta decisiones de acuerdo al “Protocolo de Maltrato escolar (Bullying)”
- Resguarda la información confidencial de los casos, para evitar que las víctimas sean expuestas o estigmatizadas dentro de la comunidad escolar.
- Realiza seguimiento y acompañamiento de las acciones implementadas.

Existe además el **Comité de Disciplina**, que estará constituido por el Equipo Directivo del Colegio, la Directora Académica de la Fundación y la Asesora Pedagógica del Directorio de la Fundación. Este comité estará a cargo de algunos temas disciplinarios del Colegio y tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas en temas de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Se puede solicitar la presencia del profesor(a) en algún comité de disciplina, en caso de que lo consideren necesario.

7.1. Con respecto a la resolución Pacífica de conflictos

Se aplicará procedimientos de resolución pacífica de conflictos utilizando técnicas de mediación según corresponda, estas serán:

a) La negociación

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación será supervisado por el Profesor(a) Jefe o Coordinador(a) del Ciclo correspondiente.

b) El arbitraje

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje será guiado por el Profesor(a) Jefe o Coordinador(a) de Ciclo, quién asignará sanciones formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

c) La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la

mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación será resuelto por algún miembro del equipo directivo o a quien él defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

7.2. Con respecto a los criterios de aplicación

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

7.3. Con respecto a las faltas y sanciones

Toda conducta o actitud contraria a las normas disciplinarias y de convivencia son consideradas una falta. El alumno(a) que cometa una falta o se comporte indebidamente, se le sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta. Hay faltas que por su naturaleza hacen pasar a niveles superiores de sanción.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho que todos los involucrados sean escuchados, a que sus argumentos sean considerados, a que se presuma su inocencia y a que se reconozca su derecho de apelación

Tipos de faltas

Las faltas que se mencionan a continuación constituyen ejemplos de faltas en cada categoría. Además se estipula el rango de sanciones que podrían aplicarse. Al tomar decisiones con respecto a las faltas gravísimas, el "Comité de Disciplina" evaluará cada caso, consultando siempre al Consejo de profesores, tomando en consideración el grado de madurez del alumno(a), la gravedad de la falta, la reincidencia, la circunstancia en que se cometió y las amonestaciones, recordatorios y amonestaciones previas y repetidas. Los tipos de sanción y los criterios de aplicación de las distintas medidas y sanciones se especificarán a continuación de las faltas.

En caso de que ocurra una falta que no se mencione en este reglamento, la Dirección se reserva el derecho a calificarla y sancionarla.

a) Faltas leves

Se considerarán *faltas leves*, aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Entre otras:

- Conversaciones inoportunas en clases o interrupciones.
- Comer en clases.
- Desobediencia menor.
- Tirar papeles o basura al piso.
- Indisciplina en los recreos.
- Atrasos a la formación o a clases.
- Desorden en la formación o en clases.
- Uniforme incompleto.
- Irresponsabilidad con los materiales necesarios para cada clase.
- Olvidar un material, etc.
- Falta injustificada de asistencia.
- Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.
- Cualquier otra falta que la Dirección estime como falta leve.
- Uso de piercings.

Ejemplos de sanción: diálogo personal pedagógico y correctivo, cambio de lugar, amonestación verbal, trabajo extra, privación de recreo, anotación negativa en su hoja de vida.

b) Faltas mayores

Se considerarán *faltas mayores*, aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia, produciendo en ocasiones un daño otro. También se consideran faltas mayores aquellas faltas leves agravadas por la recurrencia u otro agravante. Entre otras:

- Tres anotaciones por faltas leves en su hoja de vida.
- Agresividad de hecho o palabra.
- Intolerancia frente a ideas, actitudes o situaciones de sus compañeros.
- Difundir verbalmente rumores sobre otras personas.
- Vocabulario inadecuado.
- Participar en guerras de agua dentro del Colegio.
- Indisciplina grupal.
- Reiterados mal comportamientos en la sala de clases, actos o celebraciones del Colegio.
- Manifestaciones públicas de afecto entre parejas de alumnos(as) en el Colegio.
- Atrasos habituales al Colegio.
- Incumplimiento en las tareas.
- No cumplir un castigo por segunda vez
- Reiterado Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.
- Reiterados atrasos a la formación o a clases.
- Uso descuidado de la propiedad ajena o del Colegio.
- Uso de aparatos electrónicos durante la clase (celular, mp3, mp4, etc.).
- Impertinencia.
- Expulsión de la sala de clases.
- Reiteradas faltas injustificadas de asistencia.
- Entregar un trabajo sacando información de internet copiándola o no citando la fuente.

- Reiteradas faltas leves.
- Cualquier otra falta que el equipo de profesores o Dirección califique como falta mayor.

Ejemplos de sanción: diálogo personal pedagógico y correctivo, citación del apoderado, trabajo académico en horario extraescolar, exclusión de eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), anotación negativa en su hoja de vida, servicio pedagógico y servicio comunitario (ver medidas disciplinarias formativas).

c) Faltas graves

Se considerarán *faltas graves*, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica del otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además se consignarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abiertas o discretamente reñidas con los principios orientadores del proyecto educativo de la Fundación Astoreca. Además se considerarán como faltas graves, faltas mayores agravadas por la recurrencia u otro agravante. Entre otras:

- Cualquier comportamiento grosero, irrespetuoso o de acoso leve en el camarín o baño.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier tipo de amenaza psicológica verbal o escrita hacia otro miembro de la comunidad.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, usar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
- Usar la red de internet para suplantación de identidades, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio.
- Uso inadecuado del teléfono celular, como tomar fotografías o videos sin la autorización de la respectiva coordinación del Colegio.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
- Copiar, intento de copia o facilitar la copia a otros en prueba.
- Fumar en el Colegio, en funciones del Colegio o mientras use uniforme.
- Fuga del Colegio o abstenerse de asistir a clases sin permiso.
- Presentar tareas realizadas por otras personas o copiadas de otros.
- Insolencias y/o desobediencia deliberada.
- Desobediencia sostenida y reiterada.
- Mal uso de elementos informáticos.
- Constante incumplimiento de las sanciones.
- Falsificar documentos escolares o calificaciones.
- Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltran un sistema de computación dañando los componentes del software.
- Cualquier falta de respeto o acto que constituya una afrenta a los símbolos patrios.

- Vandalismo o modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio. Tirar huevos, harina, vegetales, etc. a otro compañero/a o rayar prendas propias o ajenas.
- Realizar piercings dentro del Colegio.
- Reiteradas faltas mayores.
- Cualquier otra falta que el equipo de profesores o Dirección califique como falta grave.

Ejemplos de sanción: En el caso de estas faltas se aplicarán medidas disciplinarias punitivas, que pueden ir desde una amonestación escrita a la suspensión temporal del alumno o alumna. Además se aplicarán medidas del sistema de disciplina que irán desde la Recomendación a la Condicionalidad.

d) Faltas gravísimas

Se considerarán *faltas gravísimas*, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Además se consideran faltas gravísimas aquellas faltas graves agravadas por la recurrencia y otro agravante. Entre otras:

- Intervenir o modificar información del libro de clases.
- Casos de abuso de fuerza física (como golpear o ejercer violencia) o psicológica en contra de un alumno o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- Faltas graves de respeto, intolerancia, agresión, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual con los profesores y personal del Colegio.
- Comportamientos inmorales en el ámbito sexual o introducción o manejo de pornografía.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Daño deliberado de destrucción de la propiedad ajena o del Colegio y cualquier acto de tipo vandálico.
- La protagonización de incidentes que ocasionen perjuicios al Colegio o a las personas o que implique un daño al prestigio del Colegio.
- Robar o hurtar cualquier objeto que se encuentre al interior del Colegio.
- Reiteradas faltas graves.
- Cualquier otra falta que el equipo de profesores o la Dirección califique como falta gravísima.

Ejemplos de sanción: Las faltas gravísimas serán sancionadas con la aplicación de medidas disciplinarias punitivas que pueden ir desde la suspensión temporal hasta la suspensión permanente y la cancelación de matrícula del alumno(a) involucrado(a). Sin perjuicio de lo anterior, también se hacen aplicables a estas faltas medidas del sistema de disciplina como la Condicionalidad.

El “acoso escolar o bullying” no ha sido tipificado como delito; sin embargo, por sus efectos en los alumnos(as), según lo determine el establecimiento, puede ser considerado como una falta grave o gravísima.

Si el responsable fuere el **padre, madre o apoderado** de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

7.4. Con respecto al Sistema de disciplina

El proceso educativo de los Colegios Astoreca aspira a la formación integral de sus alumnos y alumnas. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás, la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros alumnos tanto dentro del colegio como fuera de él. Por lo tanto, conductas contrarias a las señaladas, y a las que se prescriben en este documento, no son aprobadas por el Colegio, por lo que serán sancionadas según su gravedad a través de distintos tipos de medidas disciplinarias: formativas, punitivas y de seguimiento. Las medidas tomadas quedarán registradas por escrito y serán guardadas en el archivo personal de cada alumno(a).

I) Medidas disciplinarias formativas

Son aquellas que permiten que los alumnos(as) tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las sanciones formativas a aplicar en los Colegios Astoreca son: servicio pedagógico y servicios en beneficio a la comunidad. Éstas serán definidas y supervisadas por la Dirección y Coordinadores del Colegio.

a) Servicio pedagógico

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

b) Servicios en beneficio de la comunidad

Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, hermoear o arreglar dependencias del establecimiento, etc.

Estos servicios serán realizados fuera del horario de clases, por tanto los alumnos deberán asistir en jornadas que serán establecidas por Dirección. Además estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado a través de nota compromiso firmada por el mismo.

II) Medidas disciplinarias punitivas

Son aquellas que suponen la aplicación de sanciones inmediatas como reacción a la ocurrencia de una falta por parte del alumno o alumna. Estas medidas pueden ser aplicadas en conjunto con otras Medidas disciplinarias de seguimiento.

Las medidas punitivas aplicables en los Colegios Astoreca son: amonestación, suspensión temporal de la sala de clases, suspensión temporal al Colegio, suspensión total al Colegio, no renovación de la matrícula. Estas medidas serán resueltas por los profesores, Coordinadores y Dirección del Colegio.

a) Amonestaciones

Se entiende por amonestación la reconvención fraterna que realiza un adulto del Colegio hacia un alumno(a), ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otras. Las amonestaciones pueden ser:

- verbales: en las cuales existe una conversación privada entre alumno(a) y adulto, o

- escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en una papeleta de amonestación, en la hoja de observación del libro de clases o en la libreta de comunicaciones del alumno. Serán sancionadas con esta medida las faltas consideradas leves, no agravadas por la recurrencia u otro agravante cualquiera. La incurrancia reiterada en faltas, se considerará una falta de mayor gravedad con una proporcionalidad directa a la reiteración de la falta, por lo que deberá ser sancionado con las medidas disciplinarias punitivas que continúan en el sistema.

b) Suspensión temporal de la sala de clases

Es el recurso punitivo que consiste en privar al alumno(a) de su permanencia regular en la sala de clases por un tiempo determinado, debido a razones de orden disciplinario, de responsabilidad, actitudinal, etc. El tiempo de esta suspensión será determinado por el profesor correspondiente, informando la medida tomada al Encargado de Convivencia y/o Coordinador(a) de Ciclo correspondiente.

Durante el período de suspensión temporal de la sala, el alumno(a) deberá realizar trabajos de reforzamiento académico, los cuales serán entregados por el Coordinador(a) de Ciclo correspondiente, y elaborados previamente por el Profesor(a) Jefe.

c) Suspensión temporal del Colegio

Es el recurso punitivo que consiste en privar al alumno(a) de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado, debido a razones de orden disciplinario, de responsabilidad, actitudinal, etc. Esta medida la puede tomar el Encargado de Convivencia o cualquier miembro del equipo directivo.

Durante el período de suspensión temporal del Colegio, el alumno(a) deberá realizar trabajos de reforzamiento académico en su hogar, los cuales serán entregados por el Coordinador(a) Académico correspondiente, y elaborados previamente por el Profesor(a) Jefe.

El alumno(a) deberá presentarse con su apoderado el día después de la suspensión a las 8:30 am en Dirección, con su uniforme completo y retirar el trabajo a realizar. Deberá traerlo terminado al final de la jornada escolar.

La suspensión se hará efectiva una vez que el apoderado sea notificado formalmente por Dirección para informarse de la medida, el mismo día que el alumno cometa la falta. Al día siguiente de la notificación, el apoderado deberá presentarse en la Dirección a primera hora de la mañana, para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. Lo anterior deberá quedar registrado por escrito y con la firma del apoderado en el Libro de Clase (hoja de vida) o en una ficha de entrevista dentro de su carpeta individual. La no presencia del apoderado en el Colegio para realizar el trámite antes descrito impide que la suspensión se haga efectiva, dilatándola hasta que dé cumplimiento cabal al procedimiento antes descrito. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno(a) que fuere sancionado con una suspensión estará inhabilitado de ingresar a clases normalmente hasta haber dado cumplimiento de ésta, por lo que si llegase al Colegio no podrá ingresar a su sala de clases y si se ausentase del establecimiento, deberá justificar dicha inasistencia con su apoderado, para luego cumplir la suspensión.

d) Suspensión total del Colegio

Es el recurso punitivo que consiste en privar al alumno(a) de su permanencia en el Colegio de manera permanente mientras dure el año lectivo, debido a razones de orden disciplinario, actitudinal y de responsabilidad.

Esta medida la debe tomar el Director(a) del Colegio. El alumno(a) realizará esta suspensión bajo la tutela de sus padres y durante el tiempo que dure esta medida sólo podrá ingresar al establecimiento a rendir sus evaluaciones en un horario asignado especialmente para ello. Además, al término del período escolar respectivo se evaluará si se le aplicará la no renovación de la matrícula.

La suspensión total será notificada formalmente al apoderado por la Dirección del Colegio, el mismo día que la medida fue tomada. Al día siguiente de la notificación, el apoderado deberá presentarse en la Dirección a

primera hora de la mañana, para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. Lo anterior deberá quedar registrado por escrito y con la firma del apoderado en el Libro de Clase (hoja de vida) o en una ficha de entrevista dentro de su carpeta individual. La no presencia del apoderado en el Colegio para realizar el trámite antes descrito impide que la suspensión se haga efectiva, dilatándola hasta que dé cumplimiento cabal al procedimiento antes descrito. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno(a) que fuere sancionado con una suspensión estará inhabilitado de ingresar a clases normalmente hasta haber dado cumplimiento de ésta, por lo que si llegase al Colegio no podrá ingresar a su sala de clases y si se ausentase del establecimiento, deberá justificar dicha inasistencia con su apoderado, para luego cumplir la suspensión.

e) No renovación de matrícula

Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula de algún alumno(a) debido al no cumplimiento de alguno de los aspectos normados en éste y los demás reglamentos con que funciona el establecimiento (ya sean de carácter disciplinario, formativo, etc.) o al incumplimiento de los compromisos contraídos tanto por el alumno(a) como por sus apoderados con el Colegio, en la firma de alguna medida disciplinaria.

Esta medida será tomada por el Director(a) del Colegio. El alumno(a) afectado(a) por esta medida no podrá volver a matricularse en el Colegio en el futuro. Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de no renovación de matrícula entregada en una entrevista personal.

f) Cancelación de matrícula inmediata

Es el recurso punitivo que consiste en cancelar la matrícula de manera inmediata a aquellos alumnos(as) que incurran en faltas gravísimas que sean consideradas motivo de expulsión. Esta decisión pasa en primer lugar por el Comité de Disciplina. De ser necesario se puede requerir la participación en el comité del profesor(a) correspondiente. Posteriormente debe pasar por el Directorio de cada Colegio para finalmente llegar a la resolución final.

Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Cancelación de Matrícula entregada en una entrevista personal.

III) Medidas disciplinarias de seguimiento

Contempla aquellas medidas disciplinarias de seguimiento permanente que son complementados con la aplicación de medidas disciplinarias punitivas y que funcionan incorporando al alumno o alumna un proceso de acompañamiento y monitoreo de su conducta. Debido a ello es que su aplicación es gradual y escalonada.

Las medidas disciplinarias de seguimiento se aplican según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores aplicadas al alumno(a) en cuestión.

El período de reevaluación de las medidas disciplinarias se llevará a cabo en los consejos de evaluación semestrales o en los momentos que el Director(a) en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo éstas instancias para definir en qué condición disciplinaria queda el alumno(a).

Las medidas disciplinarias de seguimiento aplicables en los Colegios Astoreca son: Recomendación, Segunda Recomendación, Compromiso, Precondicionalidad y Condicionalidad.

a) Recomendación

Instancia a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno(a) debe mejorar en el período de trabajo que se indica, en una entrevista formal entre el alumno(a) y el profesor(a), quedando registrado el acuerdo por escrito en el libro de entrevistas del curso o en un documento de suscripción de recomendación

que el Profesor(a) debe adjuntar a la carpeta individual del alumno(a). El profesor(a) debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno(a) y el profesor(a).

El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. De no ser satisfechas las recomendaciones suscritas, el alumno(a) deberá ingresar al nivel siguiente en el sistema de disciplina.

b) Segunda Recomendación

Instancia a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno(a) debe mejorar en el período de trabajo que se indica, en una entrevista formal entre el alumno(a) y el Encargado de Convivencia y/o el Coordinador(a) de Ciclo correspondiente, quedando registrado el acuerdo por escrito en el libro de entrevistas del curso o en un documento de suscripción de recomendación que el Coordinador(a) de Ciclo debe adjuntar a la carpeta individual del alumno(a). El Coordinador(a) de Ciclo debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno(a) y el Coordinador(a).

c) Compromiso

Es el paso siguiente de la Segunda Recomendación. En esta instancia se establece un compromiso escrito (carta de compromiso) entre el alumno(a) y su apoderado, con el fin de mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren deficitarios, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Profesor(a) Jefe.

El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno(a). Los compromisos serán evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar, dejando al estudiante fuera del sistema de disciplina o urgir, avanzando a la medida siguiente que es la Precondicionalidad.

Todos los alumnos(as) nuevos que ingresen a los Colegios Astoreca, en los niveles de 5° Básico a 4° medio deberán firmar una carta de Compromiso.

Los alumnos de 1° a 4° básico tendrán un cuaderno de registro de conducta o de compromiso, para ir registrando sus conductas o comportamientos deficitarios. El alumno podrá ir autoevaluándose con la ayuda del profesor para poder mejorar su situación de disciplina.

d) Precondicionalidad

Es el paso siguiente del Compromiso. En esta instancia el alumno(a) deberá firmar una carta de precondicionalidad junto a su apoderado, con el fin de mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren deficitarios, sirviendo como contraparte de dicho compromiso, el Encargado de Convivencia y/o Coordinador(a) de Ciclo correspondiente.

El alumno(a) entra en estado precondicionalidad y deberá presentar todos los días el Cuaderno de Conducta al profesor(a) respectivo en cada clase que tenga durante la jornada, quien consignará la firma y el comportamiento del alumno(a) en su clase. El apoderado del alumno(a) deberá firmar diariamente el cuaderno de conducta.

e) Condicionalidad

Es el último recurso con que cuenta el sistema de disciplina y consiste en condicionar la permanencia del alumno(a) en el Colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto al comportamiento y/o responsabilidades, mediante la firma de una Carta de Condicionalidad y la presentación diaria del Cuaderno de Condicionalidad. En esta instancia estarán presentes el alumno(a), el apoderado y el Director(a) del Colegio.

El alumno(a) entra en un estado de condicionalidad y deberá presentar todos los días el Cuaderno de Condicionalidad al profesor(a) respectivo en cada clase que tenga durante la jornada diaria, quién consignará su firma y el comportamiento del alumno en su clase y al término de la jornada, deberá presentarse ante el

Coordinador(a) de Ciclo quién deberá firmar dicho documento. Así mismo, el Apoderado deberá firmar diariamente el Cuaderno de Condicionalidad, para dar cuenta de estar informado en forma diaria del comportamiento de su hijo(a).

La categoría de Condicional para un alumno o alumna no puede extenderse por más de un año lectivo (marzo a diciembre) y debe durar al menos tres meses. Si al evaluar la situación disciplinaria del alumno(a), no le ha sido levantada la Condicionalidad, procede la cancelación de la matrícula. Si la categoría de Condicional para un alumno(a) es levantada, la situación del alumno(a) vuelve al inicio del sistema disciplinario.

Así mismo, la situación de condicionalidad en un alumno(a) no puede presentarse más de dos veces durante su estadía en el establecimiento. Calificar para una tercera ocasión significará que opere una cancelación de matrícula de forma automática.

La aplicación del sistema de disciplina descrito y de las sanciones que éste contiene, se desarrollará de 1º básico a 4º medio de manera gradual y atendiendo a la edad de desarrollo de los niños y niñas con el fin de garantizar su sentido formativo.

En el caso de los alumnos(as) del nivel pre básico (1º y 2º nivel de transición) se trabajará exclusivamente con estrategias disuasivas y con amonestaciones verbales y escritas. Sólo en el caso de conductas gravísimas, que atenten contra el desarrollo y bienestar de sus compañeros(as), un alumno(a) de prebásica podrá ser suspendido de sus actividades escolares.

Medidas disciplinarias formativas		
Medidas	Acuerdo entre	Registro
Servicio pedagógico	Alumno(a) / Coordinador(a)	
Servicios en beneficio de la comunidad	Alumno(a) / Apoderado / Coordinador(a)	Libreta de comunicaciones

Medidas disciplinarias punitivas		
Medidas	Acuerdo entre	Registro
Amonestación verbal	Alumno(a) / Profesor(a)	
Amonestación escrita	Alumno(a) / Profesor(a)	Libro de clases/libreta de comunicaciones
Suspensión temporal de la sala de clases	Alumno(a) / Profesor(a)	Libro de clases/libreta de comunicaciones
Suspensión temporal del colegio	Alumno(a) / Apoderado / Coordinador(a)	Libro de clases/en carpeta
Suspensión total del Colegio	Alumno(a) / Apoderado / Director(a)	Libro de clases/en carpeta
No renovación de matrícula	Alumno(a) / Apoderado / Director(a)	Libro de clases/en carpeta/Carta de no renovación de matrícula
Cancelación de matrícula inmediata	Alumno(a) / Apoderado / Director(a)	Libro de clases/en carpeta/Carta de Cancelación de matrícula

Medidas disciplinarias de seguimiento		
Medidas	Acuerdo entre	Registro
Recomendación	Alumno(a) / Profesor(a)	En carpeta
2ª Recomendación	Alumno(a) / Coordinador(a)	En carpeta
Compromiso	Alumno(a) / Apoderado / Profesor(a)	En carpeta / Carta Compromiso
Precondicionalidad	Alumno(a) / Apoderado / Coordinador(a)	En carpeta / Carta de precondicionalidad / Cuaderno de conducta
Condicionalidad	Alumno(a) / Apoderado / Director(a)	En carpeta / Carta de Condicionalidad / Cuaderno de Condicionalidad

7.5. Con respecto a los premios y reconocimientos

Para los Colegios Astoreca es de especial importancia destacar a aquellos alumnos(as) que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, compromiso, responsabilidad, rendimiento académico, creatividad e integridad. Para ello, cada Colegio considerará el comportamiento de los alumnos(as) nominados y hará entrega de diplomas y reconocimientos a los alumnos(as) distinguidos en la Ceremonia de Premiación de cada año, así como también en otros momentos del año.

Ceremonia de premiación de fin de año

I) De la Formación Académica

a) Premio Excelencia Académica “Marcelo Astoreca”

Este premio distingue al mejor promedio de cada curso obtenido durante el año, debiendo ser este igual o superior a 6.5.

b) Premio Rendimiento Académico

Este premio reconoce resultados sobresalientes en el rendimiento académico distinguiendo a los alumnos que obtengan promedio igual o superior a 6,5.

c) Premio de áreas y asignaturas

Este premio distingue los resultados académicos, la dedicación y participación en las diferentes áreas del aprendizaje.

II) De la Formación Personal y Comunitaria

a) Premio Asistencia

Este premio destaca a aquellos alumnos(as) que han logrado un 100% de asistencia durante el período escolar.

b) Premio Trabajo Perseverante

Este premio reconoce el esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como el compromiso con el aprendizaje. Considera la opinión de todos los profesores que le han impartido clases durante el año.

c) Premio Mejor Compañero

Este premio reconoce la lealtad, entrega y apoyo hacia los compañeros de curso manifestando claramente el valor de la amistad. Es elegido por sus propios compañeros(as).

d) Premio Espíritu de los Colegios (San José o San Joaquín)

Este premio destaca de modo ejemplar a quienes durante el año escolar han representado los valores que constituyen la base de nuestro proyecto educativo: la verdad, la justicia, el espíritu de servicio, el respeto por el otro, el esfuerzo y el amor por el trabajo bien hecho.

Premios y reconocimientos otorgados durante el año

I) De la Formación Académica

- a) **Distinción Académica:** se otorgará un diploma de desempeño académico en el 1º semestre, destacando a aquellos alumnos que obtengan promedio sobre 6.0 en todas las asignaturas, (la asignatura de Computación se considera dentro del promedio de Matemática).

II) De la Formación Personal y Comunitaria

- a) **Premio de asistencia:** destaca y premia mensualmente al curso que obtiene la mejor asistencia de cada ciclo.
- b) **Premio Trabajo Perseverante:** se destaca semestralmente a tres alumnos por curso que han demostrado gran esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como compromiso con el aprendizaje. Serán destacados por medio de un diploma.

CAPÍTULO 8

VIOLENCIA ESCOLAR

Se entenderá por *maltrato escolar o bullying* cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, sexual o por razones de género, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- d) Presentarse de forma repetida y durante un tiempo.

Como se mencionó en el capítulo de Regulación de Convivencia Escolar, existe un Equipo de Convivencia Escolar quien será responsable de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia dentro de los Colegios junto al Equipo Directivo, al profesorado y al personal administrativo.

Asimismo, el Equipo de Convivencia será encargado de adoptar las medidas estipuladas en el Protocolo de Maltrato Escolar (Bullying).

CAPÍTULO 9

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las(los) directores, profesoras(es) y personal administrativo, tienen el deber legal y moral de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Obligaciones de la comunidad escolar

Los directores, profesores y personal administrativo, serán los responsables de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa dentro del establecimiento educacional o fuera de éste, tales como *lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros*. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

De acuerdo a la Ley nº 20.084, *Ley que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal*, se aplicará la normativa a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años. Bajo esta nueva regulación, los jóvenes que se encuentran en ese rango de edad, son responsables ante la ley penal, en la forma y con las sanciones especiales que indica el cuerpo legal. Este nuevo enfoque parte de la base de que los adolescentes son personas con criterio moral formado en lo esencial, pero que al mismo tiempo requerirán de mucho apoyo de la comunidad y del Estado para reinsertarse normalmente en el medio social.

Nota: La interpretación e implementación de este reglamento pertenece a las autoridades de los Colegios Astoreca. Toda situación no contemplada o elemento no estipulado en este reglamento será resuelto en caso de ser requerido por la Dirección de los Colegios.